

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 13/12/2019

ORDEN DEL DÍA

- 1- Exposición de conductas irregulares con afectación a la entidad, voluntariado, junta y resto de socios.
- 2- Ley de protección de datos personales: exposición de los últimos hechos y medidas de seguridad que se aplican.
- 3- Propuestas de medidas a aplicar a conductas que contravengan los estatutos y la normativa, en perjuicio del prestigio y el buen nombre de la spAm.
- 4- Ruegos y preguntas.

Presentación

La Presidenta, la Sra. Sílvia Serra, da la bienvenida, expone el motivo de la Asamblea extraordinaria y expone la relación del orden del día. El primer punto lo desarrollará la presidenta, el segundo, lo tratarán unas abogadas especialistas en protección de datos y, el tercero, será desarrollado por las asesoras jurídicas de la entidad. Finalmente se procederá a las votaciones y se dará paso a los ruegos y preguntas.

1- Exposición de conductas irregulares con afectación a la entidad, voluntariado, junta y resto de socios

La Presidenta expone que desde el año 2017 se han dado de manera continuada una serie de actitudes de descontento por parte de un grupo reducido de voluntarios, convertidos después en socios, llegando a crear una línea de comunicación paralela a los canales de comunicación oficiales de la spAm, y generando un ambiente enrarecido entre el voluntariado de la entidad. La Presidenta recuerda que desde la Junta Directiva se promueve la participación de los socios y voluntarios en las diferentes actividades de la spAm, aceptando y agradeciendo las propuestas, críticas y quejas, las cuales sirven para mejorar, pero también recuerda que la junta directiva tiene el deber y la responsabilidad de poner freno a la difusión y divulgación de información parcial o directamente falsa que pueda afectar al buen nombre de la Asociación y a la tarea diaria del equipo de trabajo. Incide en el hecho que es responsabilidad de la junta directiva poner freno a cualquier situación que pueda perjudicar la finalidad de la entidad, que no es otra que el bienestar de los animales que acoge.

También explica la Sra. Serra que se han recibido quejas de socios en las cuales se pide la pronta expulsión de este grupo de gente, que genera un mal ambiente en el grupo de voluntarios e interfiere en un sano desarrollo de las tareas de voluntariado.

La Presidenta expone que desde la entidad se hizo una propuesta de mediación para poner fin a esta dinámica, que fue rechazada por los destinatarios.

Acompañando a la exposición de los hechos, la Presidenta presenta a la Asamblea una compilación de documentos que confirman los hechos expuestos.

2- Ley de protección de datos personales: exposición de los últimos hechos y medidas de seguridad que se aplican

Los hechos: Por error se envió al grupo de voluntarios un correo masivo sin copia oculta afectando, por tanto, a la protección de datos de las personas voluntarias. Este envío desencadenó la recepción de algunos correos alertando de la infracción y acusando de mala praxis a la entidad. Se trata de un error involuntario que afecta a personas conocidas entre ellas y que pertenecen a un mismo colectivo, y la información transmitida no era comprometida, aun así la entidad reconoce la incorrección y admite el error.

Toman la palabra los profesionales especialistas en derecho digital y derecho en protección de datos. Exponen que se ha valorado el riesgo que ha supuesto esta violación e informan que se ha hecho un estudio del incidente. Exponen que, a pesar de tratarse de una vulneración de la normativa, los derechos afectados son mínimos, alegando que el contenido del correo tenía como finalidad cubrir el derecho a la información dentro de un mismo colectivo, que no había ninguna información confidencial que pudiera perjudicar a cualquier otra persona ni fue recibido por ninguna tercera persona, ni salió del ámbito de la asociación. Ante este análisis, se ha considerado que no se trata de una infracción de gravedad y que no es necesario informar a la "Agencia Española", que es el órgano competente. Se ha elaborado un informe, se ha recogido el incidente, se ha estudiado el alcance del incidente y se han aplicado unas medidas correctoras para que un incidente de este tipo no se vuelva a repetir.

Presentan el plan de acción que insta a la Asociación a poner medidas para evitar la comisión de infracciones similares. Se propone como medida más apropiada la creación de una intranet a la cual pueda acceder el voluntariado para tener acceso a la información. También se propone incluir una alerta cuando el correo intente enviar algo sin copia oculta. Escoger uno de estos métodos, o los dos, es decisión de la entidad, que los valorará detenidamente.

De manera sobrevenida se hace la consulta a las especialistas en derecho digital sobre el hecho de abrir redes sociales sin consentimiento por escrito de la entidad. La experta responde que no están reguladas, pero recuerda que en el compromiso del voluntariado se indica de manera expresa que no se puede usar el nombre de la Protectora sin un documento por escrito de la entidad indicando la autorización, y si esto se hace, se vulnera un punto del compromiso que se firma y nos compromete. De forma que no se pueden abrir redes sin un consentimiento previo y por escrito de la spAm. Si esto pasa se está incumpliendo el acuerdo, y si se sigue con la misma actitud se podrían tomar acciones legales, aunque siempre es recomendable procurar resolver el conflicto internamente.

3- Propuestas de medidas a aplicar a conductas que contravengan los estatutos y la normativa, en perjuicio del prestigio y el buen nombre de la spAm.

Las abogadas de la spAm desarrollan el punto tres del orden del día. Exponen que la spAm es una asociación sin ánimo de lucro y que es conveniente trabajar criterios éticos como la integridad, la responsabilidad y el compromiso con el bienestar de los animales que dependen de la Asociación. Ponen de manifiesto que los Estatutos de La Asociación son casi estándares, y sería mejor adaptarlos a la realidad de la Asociación, para prever problemáticas y resolverlas de la mejor manera posible. Con este objeto se propone elaborar un “Código Ético”, que ayudará a establecer un buen ambiente entre toda la gente que colabora, y también permitirá un funcionamiento más ágil. También plantean la necesidad de elaborar un reglamento de régimen interno y, paralelamente, valorar la redacción de unas normas sobre el buen uso de las redes sociales.

En relación a lo expuesto en el punto 1 del orden del día, y teniendo en cuenta que los hechos expuestos pueden comportar un riesgo para la reputación de la spAm, perjudicando la relación con otras entidades y también con el Ayuntamiento de Mataró, la Junta iniciará un expediente amparada en el artículo 30 de los Estatutos, y verificará si hay divulgación malintencionada de información. Si se demuestra que hay una campaña difamatoria, y que se han cometido infracciones, la Asamblea irá caso por caso, documento por documento, y aplicará el régimen disciplinario según el artículo 30 de los estatutos, de acuerdo con el artículo 323.7 del Código Civil Catalán. Este expediente se iniciará revisando toda la documentación, y si se considera que hay una infracción leve o más grave, se decidirá aplicar la sanción que corresponda según su gravedad, una vez, y previamente, se haya hablado con el autor de las conductas sancionables. No se pretende sancionar la crítica, que se acepta, ni una oposición, que siempre es buena, lo que se pretende impedir son las campañas difamatorias que comprometan el buen nombre de la entidad, y que acaban perjudicando la finalidad de la entidad, que no es otra que el bienestar de los animales que acoge. Las sanciones pueden ir desde una simple amonestación, hasta la más grave, que sería la expulsión.

Se pasa a exponer la consulta que se hace al socio en el marco de la actual asamblea. Se le consulta si está de acuerdo en que se prepare un Código Ético y un Reglamento de Régimen Interno adaptado a la spAm para evitar y prever conflictos.

Empieza la votación, que será a mano alzada, sumando las delegaciones que cada socio aporte. Antes de empezar, se aclara que lo que se vota es si el socio está de acuerdo en redactar un Código Ético, SI o NO, y una vez se haya votado, si es afirmativo, es empezará a diseñar y, una vez redactado, se presentará a la Asamblea para su aprobación.

Una vez ejercido el derecho a voto, quedan los resultados de la siguiente manera:

VOTOS A FAVOR:

- Presentes: 35 votos
- Delegados: 45 votos

- **Total: 80 votos**

VOTOS EN CONTRA:

- Presentes: 7 votos
- Delegados: 9 votos

- **Total: 16 votos**

ABSTENCIONES:

- Presentes: 3 votos
- Delegados: 1 voto

- **Total: 4 votos**

EL RESULTADO DE LA CONSULTA ES :

- **80 votos a favor**
- **16 votos en contra**
- **4 abstenciones**

Por lo tanto, queda aprobada la confección de un Código Ético de la Asociación

4- Ruegos y preguntas

Comienza el turno de ruegos y preguntas.

- Pregunta relacionada con las posibles consecuencias que puede traer a la Asociación el error cometido en relación a la protección de datos. Se responde que el informe de los expertos no lo califica como una infracción de gravedad y que se tira adelante la implementación de un plan de acción para evitar que se repita el error. También se responde que cualquier persona voluntaria que haya recibido el correo objeto de la infracción, habrá entendido que es un error humano y que no hay ánimo de perjudicar a nadie, y que en este sentido se

tiene a favor y se cuenta con la buena fe y la dimensión moral de las personas voluntarias de la asociación.

- Preguntas en relación a la confección del Código Ético y reglamento interno. Se responde que se hará la redacción desde la entidad y, una vez redactados, se presentarán a la Asamblea para su aprobación. En caso de ser aprobados, serán anexados a los Estatutos de la Asociación. También se indica que antes de la votación en Asamblea, el socio tendrá derecho a un ejemplar para poder hacer las aportaciones que considere oportunas. También se explica que el Código Ético incluirá unas normas de uso de las redes sociales, incluyendo la sanción de todas las posibles difamaciones.
- Preguntas relacionadas con la persistencia de la confrontación. Se responde que se ha intentado una mediación que ha sido rechazada.
- Se pide que se ponga un ejemplo de difamación que haya podido poner en peligro el buen nombre de la entidad. Se responde haciendo referencia a los anónimos que aparecieron de manera reiterada en el refugio de Cal Pilé, sumados a las diferentes notas en las redes sociales en relación a la entrega de pienso caducado por parte de la entidad a las alimentadoras. Se explica que hicieron de un hecho particular un universal, obviando que diariamente se entrega pienso no caducado a las alimentadoras, y obviando que el pienso caducado que ocasionalmente puede entregar la protectora, siempre es revisado por el equipo veterinario para validar si su uso es o no adecuado.

Se concluye que es necesario y urgente disponer de un Código Ético que ayude a evitar las confrontaciones, que sólo sirven para perjudicar el trabajo diario necesario para sacar adelante a los animales.

La reunión se da por finalizada. De acuerdo con el resultado de la consulta, la Asamblea da luz verde a la confección de un Código Ético.

La Presidenta

La secretaria

